

Dec. No. 2-05 que deroga el Art. 2 del Decreto No. 1613-04, de fecha 23 de diciembre del 2004.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 1613-04, de fecha 23 de diciembre del 2004, y cancelado el nombramiento a que se refiere.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 3-05 que deroga el Art. 2 del Decreto No. 1613-04, de fecha 23 de diciembre del 2004.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3-05

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado Dominicano eliminar las exenciones tributarias creadas mediante decretos u otras disposiciones administrativas, por éstas provocar sacrificio fiscal en perjuicio de las recaudaciones tributarias.